

**10372** RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 250/1982, promovido por «José Sánchez Peñate, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de mayo de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 250/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «José Sánchez Peñate, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 5 de mayo de 1981, se ha dictado, con fecha 13 de mayo de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por "José Sánchez Peñate, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1981, que denegó el registro de la marca "937.748. "Lilac", declarando que el mismo es conforme a Derecho: sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 29 de diciembre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**10373** RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 307/1987, promovido por «ADA, Ayuda del Automovilista, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 3 de septiembre de 1985 y 14 de septiembre de 1987.

En el recurso contencioso-administrativo número 307/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «ADA, Ayuda del Automovilista, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 3 de septiembre de 1985 y 14 de septiembre de 1987, se ha dictado, con fecha 21 de diciembre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto en nombre de la Entidad mercantil "ADA, Ayuda del Automovilista, Sociedad Anónima", contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de septiembre de 1985 y su confirmatoria en reposición de 14 de septiembre de 1987, que concedieron la marca número 1.076.336, "ADAS (Agencia de Detectives y Asesores de Seguridad)", con gráfico para servicios clase 35.<sup>ª</sup>, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 29 de diciembre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**10374** RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 983-S-85, promovido por «Segura Viudas, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 6 de agosto de 1984 y 23 de abril de 1986.

En el recurso contencioso-administrativo número 983-S-85, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Segura Viudas, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 6 de agosto de 1984 y 23 de abril de 1986, se ha dictado, con fecha 20 de octubre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la Entidad "Segura Viudas,

Sociedad Anónima", contra los actos administrativos dictados por el Registro de la Propiedad Industrial a 6 de agosto de 1984 y 23 de abril de 1986, por virtud de los que se concedía a la Entidad "Codorniu, Sociedad Anónima", la inscripción de la marca número 1.046.815 "Heredad Codorniu", del tenor explicitado con anterioridad. Y desestimamos la demanda articulada: sin efectuar un especial pronunciamiento sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 29 de diciembre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**10375** RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 371/1983, promovido por «Sorenson Research Co. Inc.», contra acuerdos del Registro de 20 de abril y 28 de diciembre de 1982.

En el recurso contencioso-administrativo número 371/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sorenson Research Co. Inc.», contra Resoluciones de este Registro de 20 de abril y 28 de diciembre de 1982, se ha dictado, con fecha 28 de abril de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de reposición interpuesto contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de diciembre de 1982, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 20 de abril de 1982, por la que se denegó la solicitud de la marca 965.121, "Dial-A-Flo", debemos confirmar y confirmamos ambas Resoluciones por ser ajustadas a Derecho: sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 29 de diciembre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**10376** RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 870/1987, promovido por «The Procter & Gamble Company» contra acuerdos del Registro de 5 de junio de 1986 y 5 de enero de 1988.

En el recurso contencioso-administrativo número 870/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «The Procter & Gamble Company» contra Resoluciones de este Registro de 5 de junio de 1986 y 5 de enero de 1988, se ha dictado, con fecha 6 de febrero de 1989 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo que interpone la representación de "The Procter & Gamble Company" contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1986, concediendo la marca 1.086.938, denominada "Nor", y contra la resolución del recurso de reposición en 5 de enero de 1988, por ser actos ajustados a derecho, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 29 de diciembre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.